



ORDENANZA N° 3356

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

VISTO: La nota presentada por la Obra Social del Personal de la Industria Petroquímica, (OSPIP) Expte. 23698; y

CONSIDERANDO: Que en la nota la OSPIP informa que su Centro Médico "Dr. Ramón Castillo" funciona en el domicilio de calle Bv. Urquiza 485 de la ciudad de San Lorenzo.

Que las instalaciones del Centro Médico fueron habilitadas oportunamente por el Colegio Médico de la Provincia de Santa Fe, por la Superintendencia de Servicios de Salud y por las autoridades locales.

Que teniendo en cuenta el incremento de atenciones, la afluencia de mayor población y la atención de afiliados de PAMI, hace imprescindible la necesidad de contar con una mayor accesibilidad al lugar.

Que la petición de limitar el estacionamiento frente al local se fundamenta a fin de garantizar el acceso de la ambulancia, así como el ascenso de los pacientes con dificultades a las instalaciones.

Que ante lo expuesto es necesario disponer la prohibición de estacionamiento entre discos frente al domicilio señalado, garantizando el acceso de pacientes y preservando también sitios para estacionamiento público.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3356

Art. 1º.- Autorízase al Centro Médico OSPIP Dr. Ramón Carrillo con domicilio de Bv. Urquiza 485, a colocar carteles con la indicación "Prohibido estacionar entre discos" en el frente de su edificio, con una distancia entre ambos de tres (3) metros a contar de la medianera Este.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 19 de agosto de 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo